



COMUNICADO A LOS TRABAJADORES DE LA DIAN Y LA OPINIÓN PÚBLICA

La Comisión negociadora unificada sindical, informa a los trabajadores que, en el desarrollo de la primera sesión, frente al bloque de Carrera, los negociadores de la DIAN han manifestado una negativa a negociar. Situación que constituye una ausencia de voluntad en medio de las circunstancias que enmarcan el actual clima laboral:

1. El proyecto de presupuesto para 2025 estimado por la DIAN, que será incluido y aprobado en la ley de presupuesto que tramitará el Congreso durante el segundo semestre, estima que con 3,8 billones para Gastos de Personal tiene los recursos para proveer la planta completa¹. Lo que sigue sin resolverse es cuándo se espera tenerla provista y, en consecuencia, la previsión de los pasos y tiempos a seguir para que de ello resulte lo mejor para la entidad y sus trabajadores.

Hasta ahora, la política de la actual dirección consistió en mantener en el empleo a los trabajadores en provisionalidad y asignar unos encargos adicionales a los que encontró al llegar. Es lo que siempre dijo, repitió e insistió.

2. Sin embargo, hoy, compungido y apesadumbrado, le dice a la población DIAN que le fue inevitable que vayan a salir en los próximos días 127 empleados en provisionalidad por causa de un fallo judicial, que lo único que ha hecho es recordar que el empleo en el Estado es de Carrera.

" TERCERO: ORDENAR a la DIAN que al momento de proveer las 154 vacantes de facilitador iii, código 103, grado 3 de la planta global, compromiso OCDE, tenga en cuenta la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 11409 del 20 de noviembre de 2021. Debe hacerlo conforme al procedimiento de asignación de vacantes propio de la entidad y tener en cuenta que existen personas con mejor derecho que la demandante por posición en la lista y/o situaciones administrativas especiales. Hasta el 31 de diciembre de 2023 la entidad demandada debe informar a los miembros de la lista de elegibles que integra la demandante y a la Comisión Nacional del Servicio Civil que esa lista será tenida en cuenta al momento de proveer las referidas 154 vacantes".

3. Ha fracasado estruendosamente. Y nosotros no podemos sino lamentar tal ocurrencia fruto de los desatinos, los bandazos, el hacer demagogia y el mentir sobre asuntos en contravención de la Constitución, la ley (decreto de carrera 0927 de 2023).

4. Por último, insistir que estamos en un proceso de transición, que la totalidad del empleo y de los trabajadores han de estar en Carrera. Que ese sigue siendo

¹ Anteproyecto DIAN de presupuesto para 2025.



el asunto central de las relaciones laborales en la entidad y, por ello, denunciar que la dirección del tiktok en contravía de las normas, se niega a discutir, negociar y acordar con los sindicatos sobre cómo es la convocatoria a concursos, pese a que es su obligación.

Hacemos responsable a Reyes por cualquier anomalía y anormalidad derivada de sus acciones en el funcionamiento de la entidad.

Bogotá D.C. 8 de mayo de 2024

COMISIÓN NEGOCIADORA UNIFICADA SINDICAL